



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00488 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, individualizando el título ejecutivo báculo de la acción impetrada, de modo que no pueda confundirse con otro, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 74 del Código General del Proceso.

2.- Formúlense adecuadamente las pretensiones de la demanda, discriminando el capital correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas, así como la suma de dinero respecto del capital acelerado junto con los respectivos intereses, teniendo en cuenta para el efecto la fecha de presentación de la demanda (14 de junio de 2023), en ejercicio de la cláusula aceleratoria del plazo otorgado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 “*En todo caso, cuando en desarrollo de lo previsto en este artículo el acreedor exija la devolución del total de la suma adeudada*”, de conformidad con el tenor literal del acta de conciliación No. **1845937**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe487fe5153c23e79222e46bddba840d14da161b2a4c1132df9150ffc7b19a6**

Documento generado en 22/06/2023 01:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>